

ANEXO II
“PROYECTOS DE INNOVACIÓN ANR-JUJUY”

REGLAMENTO OPERATIVO

OBJETIVO:

El objetivo del presente reglamento es establecer el procedimiento de trabajo conjunto entre la AGENCIA I+D+i y la AGENCIA PROVINCIAL, para la admisibilidad, aprobación y seguimiento de la ejecución de los proyectos por parte de los beneficiarios.

1. ADMISIBILIDAD:

La AGENCIA PROVINCIAL será la encargada de recibir las presentaciones de los beneficiarios y realizará el control de cumplimiento formal de la documentación a presentar, de acuerdo a lo establecido en las bases. Una vez corroborado este primer paso, remitirá a la AGENCIA I+D+i el listado de las empresas y/o cooperativas que se hubiesen presentado, detallando razón social y número de CUIT de cada una.

La AGENCIA I+D+i corroborará que las mismas no se encuentren en mora con el Organismo y/o que no tengan ANR's previos sin la correspondiente presentación del Informe Final.

Una vez constatado el cumplimiento de todos los requisitos, la AGENCIA PROVINCIAL emitirá el acto administrativo pertinente que determine las presentaciones admitidas y no admitidas y notificará fehacientemente a los postulantes.

APROBACIÓN DE LAS PRESENTACIONES:

Una vez que las propuestas tengan la aprobación de la Comisión Evaluadora Mixta prevista en el cuerpo del Convenio, la adjudicación será resuelta por la AGENCIA I+D+i y la AGENCIA PROVINCIAL mediante el dictado de sendos actos administrativos, a fin de formalizar la aprobación de las presentaciones.

Asimismo, la suscripción de los contratos de promoción para la ejecución de los proyectos aprobados se realizará en forma conjunta entre las entidades mencionadas en el párrafo precedente y la Empresa Beneficiaria (EB).

2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

El seguimiento de los proyectos se llevará a cabo de acuerdo al Manual de Operaciones que apruebe la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR).

La Rendición de los Gastos efectuados y un Informe Técnico de Avance de la ejecución de los proyectos aprobados, de acuerdo con el cronograma de ejecución que se establezca en el contrato, se presentará ante la AGENCIA PROVINCIAL, quien analizará las presentaciones a fin de corroborar que cumplan con los requisitos establecidos y dará intervención a la AGENCIA



I+D+i.

Las PARTES deben aprobar la rendición de gastos y el informe técnico de avance a fin de que se realicen los desembolsos y la Empresa Beneficiaria (EB) continúe con la ejecución del proyecto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reglamento Operativo ANR Jujuy

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.